En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00008 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

**1.- ¿Se ha producido alguna incidencia en el procedimiento de establecimiento de jornada continua en algunos centros educativos para el curso 2019-2020? ¿En qué centros?**

Sí. En los siguientes centros:

1. CPEIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona

2. CPEIP Puente la Reina – Gares

3. CPEIP San Miguel, de Orkoien

4. Ikastola Iñigo Aritza, de Alsasua

**2.- ¿Cuál ha sido la incidencia detectada?**

En los tres primeros centros, ha habido reclamaciones por parte de padres/madres con respecto al sistema de votación por buzón.

En el cuarto, ha habido reclamaciones por parte de padres/madres cuestionando la legalidad de que el centro educativo haya establecido tres posibilidades de voto en cada papeleta, cuando la norma sólo daba dos posibles. Además del voto a favor o en contra, el equipo directivo añadió una tercera opción de voto en blanco. Ante este caso, diferente al de los tres primeros, el Departamento de Educación contestó, a la instancia presentada, en los siguientes términos:

*“La introducción de una tercera opción en la contestación de la pregunta sometida a consulta por parte del centro escolar, aunque supone una irregularidad administrativa, dado que no se ajusta a lo dispuesto en la convocatoria, consideramos que no desvirtúa el resultado final de la votación, puesto que no altera la necesidad de alcanzar el 60% de votos positivos, ya que todo voto que no sea un “si” determinará un impedimento para alcanzar dicha mayoría.*

*En consecuencia con lo anterior, no consideramos necesario anular el resultado obtenido en la consulta, al tratarse de una mera irregularidad administrativa no invalidante”.*

**3.- ¿El procedimiento ahora cuestionado ha sido una novedad o ya se había utilizado en otras ocasiones? Dicha situación ¿era conocida por el Departamento?**

El procedimiento establecido en la Resolución 593/2018,de 15 de noviembre, del Director General de Educación, no representa ninguna novedad con respecto a anteriores convocatorias.

En esta ocasión se ha tenido constancia de las supuestas irregularidades a través de las denuncias hechas por los padres y madres vía registro, ante las que se ha actuado.

**4.- ¿Qué medidas adoptó el Departamento en años anteriores y en esta ocasión?**

El Departamento de Educación no actuó en anteriores procesos porque no hubo reclamación alguna por parte de los participantes en dichos procesos.

En esta ocasión, conocidas las incidencias como resultado de las reclamaciones realizadas por miembros de la comunidad educativa de los centros mencionados, el Departamento de Educación procedió a emitir las aclaraciones necesarias para la correcta interpretación de los apartados recogidos en la resolución relativos al ejercicio del voto por medio del buzón habilitado a tal efecto, intentando garantizar la continuidad del proceso empezado así como la transparencia e igualdad de oportunidades de los participantes.

Iruñean, 2019ko otsailaren 12an / En Pamplona, a 12 de febrero de 2019

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana